



**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE ACCORS Y FUNDACION ¿HAY DERECHO? PARA LA PREVENCION DE LA CORRUPCION Y POR LA REGENERACIÓN SOCIAL**

En Madrid, a 24 de Abril de 2015

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup> Elena Vicente Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. 50.941.634 S, con domicilio a estos efectos en Madrid calle Castelló nº 84, como Presidenta de la Asociación contra la corrupción y por la regeneración social (ACCORS), con CIF G86748803.

Y de otra D<sup>a</sup> Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en MADRID (MADRID), calle Moscatelar, número 2-I-A; con D.N.I. número 5384106J, como apoderada general de la Fundación ¿Hay Derecho? con CIF G87189437, domiciliada en la calle Diego de León 44, 1º A, 28006 de Madrid,

**MANIFIESTAN**

1.- ¿HAY DERECHO? es una Fundación constituida en el año 2014, y que dedica su actividad a la defensa del Estado de Derecho en España y la mejora de nuestro ordenamiento jurídico y nuestras instituciones. ¿HAY DERECHO? considera esencial que la organización que representa esté presidida por



principios de integridad y cumplir una función ejemplarizante y solidaria con el interés general y los problemas sociales.

2.- ACCORS es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo objetivo prioritario es la lucha contra la corrupción exigiendo un ejercicio ético y responsable de las Instituciones públicas y privadas. Uno de los objetivos de ACCORS es verificar que las Organizaciones Públicas y Privadas actúan de manera transparente y contraria a cualquier tipo de corrupción.

3.- Ambas partes declaran expresamente:

a) Que la corrupción es una práctica inadmisibles en la vida democrática, y generadora de enormes perjuicios para la sociedad en su conjunto.

b) Que la corrupción frena el desarrollo económico, socava la democracia y daña la justicia social y el Estado de Derecho.

c) Que garantizar la transparencia en la gestión pública y privada, despolitizar las instituciones, disponer de una Justicia independiente y eficaz, y una actuación ejemplarizante de los organismos reguladores y de las instituciones de control de la actividad pública son elementos claves para la prevención de la corrupción y para la recuperación de los valores sociales de integridad que deben presidir la sociedad.

d) Y que la responsabilidad y la cooperación entre las distintas organizaciones resultan determinantes para prevenir conductas corruptas y para proteger a la sociedad de los riesgos de distorsión que genera la corrupción.

Con base en todo ello,



## ACUERDAN

1.- ACCORS y ¿HAY DERECHO? se reconocen mutuamente como interlocutores cualificados en las materias que constituyen sus respectivos ámbitos de actividad.

2.- ACCORS y ¿HAY DERECHO? colaborarán activamente para la realización de estudios, actos y eventos dirigidos a la consecución de los objetivos que se han plasmado en la parte expositiva de este documento.

3.- ¿HAY DERECHO? notificará a ACCORS cualquier caso de corrupción o de prácticas irregulares que conozca, con el fin de darle el tratamiento corrector que proceda en cada caso.

4.- ¿HAY DERECHO? facilitará a ACCORS la información que necesite y de la que disponga, con el fin de investigar y/o esclarecer posibles casos de corrupción en su ámbito de influencia y actividad.

5.- En aras de la máxima transparencia en las actividades de ¿HAY DERECHO?, ésta se compromete a la publicación de las actividades subvencionadas con fondos públicos, si las hubiere.

Y, en los términos de la mejor buena fe, firman el presente documento las partes, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Presidenta de ACCORS

Fdo: Elena Vicente

Fundación ¿Hay Derecho?

Fdo: Elisa de la Nuez